



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024,  
EJECUCIÓN DE RESERVAS, CUENTAS POR PAGAR.**

**Período de Seguimiento  
01 de enero a 31 de agosto de 2024**

**Octubre de 2024**



## TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	OBJETIVO Y ALCANCE .....	3
3	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO .....	4
4	METODOLOGÍA .....	4
5	LIMITACIONES DE ALCANCE .....	4
6	INFORME EJECUTIVO.....	4
7	RESULTADOS .....	7
8	CONCLUSIÓN .....	17

## 1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2024, esta oficina desarrolló el *Seguimiento a ejecución presupuestal vigencia 2024, ejecución de reservas y cuentas por pagar* del Instituto, para lo cual se solicitó el apoyo del líder del proceso evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

## 2 OBJETIVO Y ALCANCE

Analizar la información de ejecución de reservas presupuestales y Cuentas por Pagar correspondientes a inversión y gastos de funcionamiento, en lo relacionado con recursos de la vigencia 2023, con base en la información suministrada por los grupos de Gestión Financiera, Oficina Asesora de Planeación y las Subdirecciones de Contratación y de Construcciones, en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” del IDR – vigencia 2023, , con corte a agosto 31 de 2024, de manera que por corresponder a un corte intermedio, permita generar acciones previas al cierre de la vigencia, encaminadas a mejorar la ejecución de las reservas para que no se conviertan en pasivos exigibles.

### **Objetivos específicos:**

2.1 Realizar el seguimiento de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024.

2.2 Realizar el seguimiento a las actas de liquidación de contratos pendientes, que puedan estar afectando el saldo de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024.

2.3 Realizar el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023 y que a 31 de agosto no se hubieran pagado.

2.4 Realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa para fortalecer el proceso de ejecución de las reservas presupuestales como resultado de la información presentada en los Comités de Coordinación y Seguimiento Financiero.

### **3 CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO**

- Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá D.C. *“Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*
- Decreto 221 de 2023 artículo 29 numeral 6°.
- Procedimiento de ejecución presupuestal de diciembre 31 de 2012 V6; Procedimiento de pagos de enero 2 de 2017 V4.
- Cartilla Presupuestal IDRDR de enero de 2024.
- Actas de Comité mensual de Coordinación y Seguimiento Financiero.

### **4 METODOLOGÍA**

El *Seguimiento a ejecución presupuestal vigencia 2024, ejecución de reservas y cuentas por pagar* del IDRDR se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo, entre otras.

### **5 LIMITACIONES DE ALCANCE**

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

### **6 INFORME EJECUTIVO**

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que en lo relacionado con recursos de la vigencia 2023 y en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” del IDRDR a agosto 31 de 2024, la OCI pudo evidenciar que la ejecución de reservas del instituto para siete de los ocho proyectos del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) superan el 65%, a diferencia del proyecto 7856 a cargo de la Subdirección Técnica de Construcción que presenta una baja ejecución que corresponde al 23%. Esta situación obedece a dificultades relacionadas con la planeación de los contratos, lo que resalta la importancia de una gestión más cuidadosa en la etapa de planeación para garantizar el éxito de futuras iniciativas.

De otra parte, se observó que en la Subdirección de Contratación se encontraban 436 contratos con actas de liquidación pendientes, correspondientes a vigencias entre 2009 a 2024. Así mismo se encontró que el archivo digital que maneja la Subdirección de Contratación para su control no incluye el valor pendiente de liquidar ni cuales de estos contratos presentan reservas, por lo que se recomienda registrar esta información en dicha base de datos lo cual permita realizar un plan de trabajo conjunto que involucre a cada una de las Subdirecciones a cargo de la gestión y de

esta forma generar acciones que puedan ser objeto de seguimiento.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, se identifican las siguientes oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y definición de acciones de mejora.

**Oportunidades de Mejora:**

**Tabla No. 1 Oportunidades de Mejora**

No.	Oportunidad de Mejora	Recomendación
1	Es importante implementar una gestión proactiva y rigurosa en la planeación de los proyectos a contratar, permitiendo el cumplimiento de los plazos previos a la adjudicación, minimizando la posibilidad de generar reservas presupuestales.	Analizar con la suficiente oportunidad, los tiempos de ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta su grado de complejidad, así como las modalidades de contratación, de manera que la ejecución de éstos se ajuste a lo programado en el PAA y se efectúe en lo posible dentro de la misma vigencia, evitando la suscripción de contratos en el último trimestre del año, que pueden llegar a incrementar el volumen de reservas.
2	En la información suministrada por la SC se encuentran reportados 508 contratos pendientes de acta de liquidación, sin embargo, efectuada la revisión se evidenció que 71 registros se encontraban repetidos (3 registros triplicados y 65 repetidos 2 veces), siendo el valor real 437.	Verificar, sin excepción, que la información que se suministra a los usuarios tanto internos como externos cuente con la exactitud requerida, en razón a que puede llegar a generar inconsistencias en los análisis y resultados.
3	Verificar, sin excepción, que la información que se suministra a los usuarios tanto internos como externos cuente con la exactitud requerida, en razón a que puede llegar a generar inconsistencias en los análisis y resultados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir en la base de datos por parte de la SC el valor pendiente de liquidar de cada uno de los contratos, así como identificar cuáles de ellos presentan reservas. Lo anterior, con el propósito de generar un archivo que contenga la información de las actas de liquidación pendientes, que incluya los valores por liquidar y conceptos relacionados con reservas presupuestales. Así mismo, que reporte la última actuación realizada para subsanar los temas pendientes, la fecha de la misma y el responsable a cargo, de tal forma que se pueda realizar un seguimiento específico a la situación y realizar un plan de trabajo conjunto, que involucre a cada una de las Subdirecciones responsables de la gestión. Así las cosas, se puedan generar acciones concretas que sean objeto de seguimiento por parte de la segunda línea de defensa, encaminadas a evitar que los contratos con acta de liquidación pendiente que tengan reservas lleguen a constituirse en pasivos exigibles.</li> <li>• Se recomienda a la Subdirección de Contratación realizar seguimientos mensuales a los contratos terminados y con saldo a favor del IDRD,</li> </ul>

No.	Oportunidad de Mejora	Recomendación
		<p>con el propósito que efectuar alertas, listados de chequeo preventivos, mesas de trabajo, acompañamiento y/o recomendaciones a los Supervisores para agilizar el proceso de liquidación para la liberación de reservas.</p>
4	<p>En el archivo digital de control de actas de liquidación que implementó la SC, se registra el detalle del seguimiento a las diferentes áreas, correos electrónicos, memorandos, entre otros, encaminados a subsanar los inconvenientes que se presentan en la generación de las actas de liquidación pendientes. Durante la mesa de trabajo se pudo evidenciar por parte de esta oficina, el registro de requerimientos realizado a las diferentes Subdirecciones, por radicación de actas de liquidación incompletas, falta de publicación de soportes de ejecución en el SECOP, entre otros, así como retraso en la generación de las citadas actas de liquidación y en la atención de los requerimientos presentados por la SC para cumplir con las directrices establecidas para este proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar trámite oportuno a la generación de las actas de liquidación de contratos y agilizar el análisis y correspondiente ajuste a los documentos remitidos por SC una vez les hayan sido reportadas las observaciones o modificaciones requeridas, así como cumplir los cronogramas establecidos, para evitar el rezago de la ejecución, la devolución de cuentas y reprocesos que generan desgaste administrativo y repercuten directamente en la calidad de la información.</li> <li>• Teniendo en cuenta la importancia de la gestión de la supervisión en el trámite contractual, se recomienda a la segunda línea de defensa realizar capacitaciones a los supervisores de los contratos en el manejo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, temas como: el ingreso a la plataforma, búsqueda de contratos, cargue de información, términos de cargue de documentos, qué documentos deben cargar de acuerdo con el tipo de contrato, entre otros.</li> </ul>
5	<p>A la fecha de generación de este informe según lo reportado por SAF, se encuentra en proceso de elaboración el acto Administrativo anulando el pago que fue generado dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1482 de 2023, adjunta a la Planilla de Pago, remitida por la STRD, lo que permitirá realizar los ajustes necesarios para la anulación de la cuenta por pagar en acreedores varios y no seguir reportando esta información al ente de control a través de SIVICOF.</p>	<p>Se recomienda a la STRD agilizar el trámite de elaboración del acto administrativo para que se realice la anulación del pago correspondiente a Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxx, de manera que los registros contables reflejen la realidad económica y no continúen siendo un saldo pendiente por Cuenta por Pagar que se reporta a SIVICOF.</p>
6	<p>Se seleccionó una muestra de 4 deportistas, entrenadores y oficiales incluidos en la precitada resolución para revisión, que no asistieron o asistieron en forma parcial a los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023 y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023", evidenciando que a la fecha que fue allegada la planilla de pago al Área de Contabilidad, ya esta situación debía ser de conocimiento de la STRD, lo que habría permitido no constituir reservas por los saldos que no iban a ser utilizados, debiendo haber solicitado de manera simultánea la anulación de los mismos. La secuencia cronológica de los diferentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se generen resoluciones de pago la STRD que incluyan devolución de recursos a la entidad, aclarar las directrices de quién realizará y consolidará el seguimiento correspondiente a los pagos por dichas devoluciones y a qué áreas deberán ser reportados para el cierre total del proceso de pagos efectuado.</li> <li>• Llevar a cabo las acciones tendientes a evitar la constitución de reservas, por pagos que se conoce de antemano al cierre de la vigencia, que no se realizarán. presupuestales, lo que fortalezca y complemente el reporte que realizan.</li> </ul>

No.	Oportunidad de Mejora	Recomendación
	pagos seleccionados en la muestra para revisión, así como el que se reporta a la fecha como Cuenta por Pagar, se representa de manera gráfica y simplificada en una línea de tiempo por cada por cada uno de ellos, lo que permite evidenciar las situaciones que generan la constitución de Reservas Presupuestales (Anexo 2).	
7	Tomando en consideración la gestión realizada por SAF, si bien en las actas de las reuniones se incluyen compromisos como “Remitir diligenciado el formato de seguimiento de reservas y pasivos exigibles a la SAF, indicando la fecha posible para el pago de la obligación y las acciones realizadas en la gestión del pago de estas cuentas por pagar”, se requiere definir por parte de las diferentes Subdirecciones, compromisos concretos, sobre los cuales se pueda realizar seguimiento a su ejecución.	Se recomienda a las diferentes Subdirecciones, a través de los referentes financieros con que cuenta cada una de ellas, definir compromisos específicos respecto de actividades que afectan la ejecución de los proyectos, de tal forma que se puedan establecer acciones concretas encaminadas a disminuir las reservas y propender porque no se conviertan en pasivos exigibles, sobre las cuales se pueda realizar seguimiento en las reuniones posteriores para evaluar el avance sobre las mismas. Lo anterior, permitirá evidenciar la gestión específica del área en la disminución de reservas presupuestales, lo que fortalecerá y complemente el reporte que realizan.

Fuente: Elaboración propia OCI.

## 7 RESULTADOS

### 7.1 Objetivo 1: Realizar el seguimiento de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024.

Al cierre de la vigencia fiscal 2023, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$325.069.864.291, de los cuales, al 31 de agosto de 2024, reflejó anulaciones de saldos por la suma de \$373.696.333 millones y pagos acumulados por reservas definitivas por la suma de \$137.504.848.491 millones que corresponde al 42.35% presentando un saldo de \$187.191.319.467 como reservas sin autorización de giro.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, ejecución de reservas y cuentas por pagar de la entidad, el cual fue remitido mediante radicado No. 20241500134733 del 22 de marzo de 2024, evidenciando la necesidad de fortalecer tanto la planeación institucional con el fin de minimizar la concentración de la ejecución de los recursos en el último trimestre del año, así como las actividades de control, monitoreo y seguimiento para gestionar de manera oportuna el pago de las reservas presupuestales constituidas, con el fin de evitar que los recursos no ejecutados fenezcan a 31 de diciembre de cada vigencia, lo que, conllevaría a la generación de pasivos exigibles.

Para la verificación de las reservas presupuestales establecidas por el Instituto para la vigencia 2024, se observó el documento “Ejecución Reservas 2024” con corte a 31/08/2024, como se

detalla a continuación:

**Tabla No. 2 Ejecución de Reservas Presupuestales**

Descripción	Reserva Constituida	Anulaciones Acumuladas	Reserva Definitiva	Autorización Giro Acumulada	% Ejecución Acumulada
<b>Gastos</b>	<b>325.069.864.291</b>	<b>373.696.333</b>	<b>324.696.167.958</b>	<b>137.504.848.491</b>	<b>42,35%</b>
<b>Gastos de inversión</b>	<b>322.543.497.396</b>	<b>350.916.380</b>	<b>33.192.581.016</b>	<b>135.513.166707</b>	<b>42.06%</b>
<b>Gastos funcionamiento</b>	<b>2.526.366.895</b>	<b>22.779.953</b>	<b>2.503.586.942</b>	<b>1.991.681.784</b>	<b>79.55%</b>
7850 - Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	12.027.484.819	54.343.063	11.973.141.756	10.553.120.428	88,14%
7851 - Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	4.513.819.663	60.523.440	4.453.296.223	4.059.256.292	91,15%
7852 - Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	13.094.372.436	68.282.196	13.026.090.240	11.949.220.043	91,73%
7853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	55.407.304.918	24.215.920	55.383.088.998	48.269.713.287	87,16%
7854 - Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4.351.225.575	53.805.657	4.297.419.918	3.858.983.922	89,80%
7855 - Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	678.495.608	-	678.495.608	439.868.644	64,83%
7856 - Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	227.539.083.741	24.355.904	227.514.727.837	52.464.206.476	23,06%
7857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	4.931.710.636	65.390.200	4.866.320.436	3.918.797.615	80,53%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera. Cifras en miles de pesos

Con fundamento en la verificación realizada, se resalta la gestión del IDR D en cuanto al porcentaje de giros respecto al total de las reservas constituidas de gastos de inversión para la vigencia, sin embargo, se observó que el proyecto 7856 – “Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá” presenta, en comparación con otros proyectos, el menor porcentaje de ejecución de giros de reservas, alcanzando un 23.06%. Al realizar un seguimiento detallado de este proyecto a través de las actas del Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero y en reuniones llevadas a cabo por



el equipo auditor y los supervisores de los contratos que constituyeron reservas, se identificaron las circunstancias que impactaron su ejecución hasta agosto del año 2024.

La Subdirección Técnica de Construcciones ha reportado la constitución de reservas por un valor de \$227.514.727.837 para la vigencia 2024. Dentro de este marco, se destacan a continuación los contratos más significativos, que son clave para la ejecución de giros:

**Tabla No.3 Contratos STC - Reservas**

No. Contrato	Reserva Constituida	Valor Por Pagar	% sin autorización de giro
3232-2023	\$ 132.821.646.606	\$ 92.975.152.624	70%
3113-2023	\$ 43.951.576.181	\$ 43.618.039.305	99%
3144-2023	\$ 11.206.294.166	\$ 10.769.420.806	96%
3219-2023	\$ 7.607.817.556	\$ 7.607.817.556	100%
3219-2023	\$ 7.355.821.720	\$ 7.355.821.720	100%
3276-2023	\$ 4.850.737.500	\$ 4.850.737.500	100%
3164-2023	\$ 4.153.880.133	\$ 4.153.880.133	100%
3280-2023	\$ 1.829.395.679	\$ 1.829.395.679	100%
3203-2023	\$ 7.777.892.140	\$ 1.777.892.140	23%
3159-2023	\$ 1.651.965.842	\$ 1.593.964.503	96%
3408-2023	\$ 1.458.121.799	\$ 1.458.121.799	100%
2924-2023	\$ 173.438.345	\$ 173.438.345	100%
3443-2023	\$ 170.388.678	\$ 170.388.678	100%
2724-2023	\$ 82.367.054	\$ 82.367.054	100%
2758-2023	\$ 75.516.555	\$ 75.516.555	100%
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 225.166.859.954</b>	<b>\$ 178.491.954.397</b>	<b>79%</b>

*Fuente: Subdirección Técnica de Construcciones.*

Es importante mencionar que los contratos de obra No. 3232-2023, 3113-2023, 3203-2023, 3144-2023 y sus respectivas interventorías fueron adjudicadas en la vigencia 2023 por lo que dichos contratos iniciarían la vigencia 2024 constituyendo reservas presupuestales a un porcentaje alto de los recursos asignados a los mismos. Si bien es importante mencionar, que la STC durante la mesa de trabajo realizada manifiesta haber gestionado de forma adecuada la ejecución de los contratos de obra a través de los supervisores de los contratos de interventoría, la situación generada por la falta de planeación y la adjudicación en los últimos meses de la vigencia anterior, generaron una situación compleja que no era mitigable desde la supervisión de los proyectos.

Así mismo, se evidenció que los contratos de obra No. 3113-2023 y 3203-2023 contemplan una etapa complementaria a través de la cual se adelantan diseños a detalle y trámite ante entidades para la consecución de permisos y viabilidades necesarias para la ejecución de la etapa de obra, lo que podría generar retrasos en la ejecución del contrato por demoras en la obtención de dichos permisos, agravando aún más la situación financiera de estos proyectos.

Con el propósito de representar gráficamente y simplificada la secuencia cronológica de las diferentes etapas de los proyectos verificados, se elaboró una línea de tiempo que permite evidenciar las situaciones que afectaron la ejecución presupuestal según lo planteado inicialmente en el plan anual de adquisiciones y que generaron la constitución de Reservas Presupuestales, que a la fecha de seguimiento presentan una baja ejecución. (Anexo 1)

**Oportunidad de mejora No. 1:** Es importante implementar una gestión proactiva y rigurosa en la planeación de los proyectos a contratar, permitiendo el cumplimiento de los plazos previos a la adjudicación, minimizando la posibilidad de generar reservas presupuestales.

**Recomendación No. 1:** Analizar con la suficiente oportunidad, los tiempos de ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta su grado de complejidad, así como las modalidades de contratación, de manera que la ejecución de éstos se ajuste a lo programado en el PAA y se efectúe en lo posible dentro de la misma vigencia, evitando la suscripción de contratos en el último trimestre del año, que pueden llegar a incrementar el volumen de reservas.

**7. 2 Objetivo 2: Realizar el seguimiento a las Actas de liquidación de contratos pendientes, que puedan estar afectando el saldo de las reservas presupuestales constituidas para la vigencia 2024.**

En el marco del Seguimiento a la Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, se solicitó a la Subdirección de Contratación mediante radicado 20241500399163 de septiembre 12 de 2024, la relación de actas de liquidación de contratos pendientes de firmar a agosto 31 de 2024, incluyendo la fecha de terminación, así como establecer cuáles de estos contratos presentaban reservas.

Con base en la información remitida por la SC, a 31 de agosto se encontraban 436 contratos con actas de liquidación pendientes como se presentan a continuación:

**Tabla No. 4 Actas de Liquidación Pendientes**

Suscritos en la vigencia	Cantidad	%
2009	1	0,23
2010	1	0,23
2017	3	0,69
2019	2	0,46
2020	2	0,46
2021	36	8,26
2022	159	36,47
2023	207	47,48
2024	25	5,73
<b>Total</b>	436	



*Fuente: Subdirección de Contratación*

**Oportunidad de mejora No. 2:** En la información suministrada por la SC se encuentran reportados 508 contratos pendientes de acta de liquidación, sin embargo, efectuada la revisión se evidenció que 71 registros se encontraban repetidos (3 registros triplicados y 65 repetidos 2 veces), siendo el valor real 437.

**Recomendación No. 2:** Verificar, sin excepción, que la información que se suministra a los usuarios tanto internos como externos cuente con la exactitud requerida, en razón a que puede llegar a generar inconsistencias en los análisis y resultados.

Durante la Mesa de Trabajo realizada con la Subdirección de Contratación, realizada el 3 de octubre de 2024, la responsable de su manejo manifestó que el área cuenta con archivo digital implementada desde el mes de abril de 2024, donde se encuentran incluidas las actas de liquidación de contratos pendientes.

**Oportunidad de mejora No. 3:** Se observó que la base de datos de actas de liquidación, que maneja la Subdirección de Contratación, si bien relaciona la información de fechas y trámites realizados, no cuenta con los valores pendientes de liquidar, ni establece cuáles de los contratos presentan reservas, información que se constituye en un elemento clave para priorizar los seguimientos y solicitudes a las áreas responsables de la gestión.

**Recomendación No. 3:** Incluir en la base de datos por parte de la SC el valor pendiente de liquidar de cada uno de los contratos, así como identificar cuáles de ellos presentan reservas. Lo anterior, con el propósito de generar un archivo que contenga la información de las actas de liquidación pendientes, que incluya los valores por liquidar y conceptos relacionados con reservas presupuestales. Así mismo, que reporte la última actuación realizada para subsanar los temas pendientes, la fecha de la misma y el responsable a cargo, de tal forma que se pueda realizar un seguimiento específico a la situación y realizar un plan de trabajo conjunto, que involucre a cada una de las Subdirecciones responsables de la gestión. Así las cosas, se puedan generar acciones concretas que sean objeto de seguimiento por parte de la segunda línea de defensa, encaminadas a evitar que los contratos con acta de liquidación pendiente que tengan reservas lleguen a constituirse en pasivos exigibles.

Así mismo, se recomienda a la Subdirección de Contratación realizar seguimientos mensuales a los contratos terminados y con saldo a favor del IDRD, con el propósito que efectuar alertas, listados de chequeo preventivos, mesas de trabajo, acompañamiento y/o recomendaciones a los Supervisores para agilizar el proceso de liquidación para la liberación de reservas.

De otra parte, con el fin de verificar posibles causas de la demora en el trámite, durante la mesa

de trabajo realizada se verificó de manera general el contrato 3666-2019 por \$93 mil millones correspondiente a Soliun SAS, incluyendo la información publicada en el SECOP II.

Imagen 1

VIGENCIA	CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL
2019	3666-2019	IDRD-CTO-3666-2019	SOLIUN SAS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CANDELARIA, LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C.	19/07/2023

Fuente: Subdirección de Contratación

Al respecto, la Subdirección de Contratación -SC- corroboró las devoluciones y solicitudes que ha realizado a la Subdirección Técnica de Construcciones, donde se evidenció de manera general, que había cargue de documentos con nombres diferentes a los que disponen los contratos, lo que dificulta su verificación, así como actas de liquidación que radican las áreas en la SC de manera incompleta y en ocasiones falta publicar soportes de ejecución en el SECOP por parte de los supervisores de los contratos.

**Oportunidad de mejora No. 4:** En el archivo digital de control de actas de liquidación que implementó la SC, se registra el detalle del seguimiento a las diferentes áreas, correos electrónicos, memorandos, entre otros, encaminados a subsanar los inconvenientes que se presentan en la generación de las actas de liquidación pendientes. Durante la mesa de trabajo se pudo evidenciar por parte de esta oficina, el registro de requerimientos realizado a las diferentes Subdirecciones, por radicación de actas de liquidación incompletas, falta de publicación de soportes de ejecución en el SECOP, entre otros, así como retraso en la generación de las citadas actas de liquidación y en la atención de los requerimientos presentados por la SC para cumplir con las directrices establecidas para este proceso.

**Recomendación No. 4:**

- Dar trámite oportuno a la generación de las actas de liquidación de contratos y agilizar el análisis y correspondiente ajuste a los documentos remitidos por SC una vez les hayan sido reportadas las observaciones o modificaciones requeridas, así como cumplir los cronogramas establecidos, para evitar el rezago de la ejecución, la devolución de cuentas y reprocesos que generan desgaste administrativo y repercuten directamente en la calidad de la información.
- Teniendo en cuenta la importancia de la gestión de la supervisión en el trámite contractual, se recomienda a la segunda línea de defensa realizar capacitaciones a los supervisores de los contratos en el manejo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, temas como: el ingreso a la plataforma, búsqueda de contratos, cargue de información, términos de cargue de documentos, qué documentos deben cargar de acuerdo con el tipo

de contrato, entre otros.

### **7.3 Objetivo 3: Realizar el seguimiento a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023 y que a 31 de agosto no se hubieran pagado.**

Desde el punto de vista presupuestal, las Cuentas por Pagar corresponde a las obligaciones causadas mediante el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y los anticipos pactados en los contratos que quedan pendientes de pago al cierre de cada vigencia fiscal. Serán constituidas a 31 de diciembre de cada año por el ordenador del gasto y el tesorero, y sólo afectan la vigencia en la cual se constituyeron.

La OCI solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado 20241500404963 del 12 de septiembre, relacionar las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023 y que a 31 de agosto no se hubieran pagado. Al respecto el área confirmó que se encontraba pendiente de pago únicamente la obligación del señor Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía 92.641.XXX, por valor de cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$400.000), debido al rechazo presentado al momento del pago, razón por la cual se solicitó la actualización de cuentas bancarias y documentos de identidad a efectos de reordenar el pago. Así mismo, comentó que la STRD informó que no se le realizará el pago, en razón a que el deportista de la Liga de Beisbol de Bogotá no había asistido a los XXII Juegos Deportivos Nacionales - Eje Cafetero 2023.

Precisa también SAF que *“en comunicación de Radicado IDR No. 20243320407003 de 13 de septiembre de 2024, se advirtió a la STRD que para el caso concreto del rechazo del pago al señor Axxxx Vxxxxxx, no es procedente la liberación de saldos como se ordena en la Resolución 417 de 2024 que fue allegada al área Financiera para la liberación de saldos de registros presupuestales, toda vez que el giro presupuestal del pago ya fue realizado y a la fecha se encuentra pendiente el pago tesoral a través de BogData, debido al rechazo por «CUENTA ORDENANTE O BENEFICIARIO INACTIVO - BBVA».*

*Por tanto, se requirió a la STRD elaborar el acto administrativo que corresponda a fin de que se ordene la anulación del pago correspondiente al señor Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxxx con CC 92.641.XXX por valor de \$400.000 ordenado en la Resolución 1482 de 2023”.*

De acuerdo con el seguimiento efectuado, se evidenció que la Subdirección Administrativa y Financiera dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1482 de 2023 *“Por la cual se ordena el pago para el apoyo de gastos de viaje a los deportistas, entrenadores y oficiales integrantes de la delegación de Bogotá que participará en los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023”*, que le fue remitida el 6 de diciembre de 2023 por la STRD mediante correo electrónico con la *“PLANILLA DE PAGO 1. GASTOS DE VIAJE XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES – EJE CAFETERO 2023”*. En esta resolución se encontraba incluido el pago de apoyo de gastos de viaje correspondientes al Sr. Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxxx identificado con cédula de Ciudadanía No. 92.641.XXX por la suma de \$400.000.

De conformidad con lo anterior, el 22 de diciembre de 2023 se realizó el cargue de la cuenta por pagar con No. de documento 3000951816 en el sistema SAP-Bogdata al señor Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxxx, quedando aplicado en el sistema financiero SEVEN el comprobante de egreso No. 115184 de 22 de diciembre de 2023. Esta cuenta presentó rechazo y debió reordenarse el pago el 29 de diciembre de 2023 con No. de documento 3000996530 quedando como Cuenta por Pagar para el mes de enero de 2024.

**Oportunidad de Mejora No. 5:** A la fecha de generación de este informe según lo reportado por SAF, se encuentra en proceso de elaboración el acto Administrativo anulando el pago que fue generado dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1482 de 2023, adjunta a la Planilla de Pago, remitida por la STRD, lo que permitirá realizar los ajustes necesarios para la anulación de la cuenta por pagar en acreedores varios y no seguir reportando esta información al ente de control a través de SIVICOF.

**Recomendación No. 5:** Se recomienda a la STRD agilizar el trámite de elaboración del acto administrativo para que se realice la anulación del pago correspondiente a Lxxx Jxxx Axxxx Vxxxxxx, de manera que los registros contables reflejen la realidad económica y no continúen siendo un saldo pendiente por Cuenta por Pagar que se reporta a SIVICOF.

Adicionalmente, el seguimiento efectuado permitió establecer que si bien la Resolución No. 1482 de 2023 “Por la cual se ordena el pago para el apoyo de gastos de viaje a los deportistas, entrenadores y oficiales integrantes de la delegación de Bogotá que participará en los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023”, incluye en el PARÁGRAFO del ARTICULO SEGUNDO, “que en caso de que una persona integrante de la delegación para los Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero del 2023, no pueda cumplir el rol que ha sido asignado para las justas en el presente acto administrativo por caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser excluido y en consecuencia realizar la devolución de los recursos desembolsados por concepto de gastos de viaje al IDRD según procedimiento establecido por la entidad a tal fin”, no aclara las directrices de quién realizará y consolidará el seguimiento correspondiente a los pagos por dichas devoluciones y a qué áreas deberán ser reportados para el cierre total del proceso de pagos efectuado.

En la “PLANILLA DE PAGO 1. GASTOS DE VIAJE XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES – EJE CAFETERO 2023”, se encontraban incluidos, deportistas, entrenadores y oficiales integrantes de la delegación de Bogotá, que no asistieron la cantidad de días para realizar el pago o no asistieron a los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023” realizados del 11 de noviembre al 25 de noviembre de 2023, la cual fue allegada al Área de Contabilidad para pago el 6 de diciembre de 2023 vía correo electrónico institucional.

Esta situación fue reportada mediante la Resolución No. 417 del 18 de marzo de 2024, “Por medio de la cual se liberan los saldos correspondientes a los apoyos de gastos de viaje de los



deportistas, entrenadores y oficiales de la delegación de Bogotá que participaron en los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023 y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023”.

**Oportunidad de Mejora No. 6:** Se seleccionó una muestra de 4 deportistas, entrenadores y oficiales incluidos en la precitada resolución para revisión, que no asistieron o asistieron en forma parcial a *los XXII Juegos Deportivos Nacionales del Eje Cafetero 2023 y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023*”, evidenciando que a la fecha que fue allegada la planilla de pago al Área de Contabilidad, ya esta situación debía ser de conocimiento de la STRD, lo que habría permitido no constituir reservas por los saldos que no iban a ser utilizados, debiendo haber solicitado de manera simultánea la anulación de los mismos.

La secuencia cronológica de los diferentes pagos seleccionados en la muestra para revisión, así como el que se reporta a la fecha como Cuenta por Pagar, se representa de manera gráfica y simplificada en una línea de tiempo por cada uno de ellos, lo que permite evidenciar las situaciones que generan la constitución de Reservas Presupuestales (Anexo 2).

**Recomendación No. 6:**

- Cuando se generen resoluciones de pago la STRD que incluyan devolución de recursos a la entidad, aclarar las directrices de quién realizará y consolidará el seguimiento correspondiente a los pagos por dichas devoluciones y a qué áreas deberán ser reportados para el cierre total del proceso de pagos efectuado.
- Llevar a cabo las acciones tendientes a evitar la constitución de reservas, por pagos que se conoce de antemano al cierre de la vigencia, que no se realizarán.

**7.4 Objetivo 4: Realizar seguimiento a las acciones adelantadas por parte de la Subdirección Financiera y Administrativa SAF para fortalecer el proceso de ejecución de las reservas presupuestales como resultado de la información presentada en los Comités de Coordinación y Seguimiento Financiero.**

Con el propósito de realizar seguimiento al pago de las obligaciones contraídas por la entidad las cuales ya corresponden a reservas presupuestales o pasivos exigibles, a partir del mes de julio de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera viene adelantando la realización de mesas de trabajo mensuales con las Subdirecciones Técnicas de Construcción, Parques y Recreación y Deportes, respectivamente, encaminadas a definir acciones que contribuyan en la depuración de estos saldos por pagar, buscando mejorar el resultado de la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2024.

A la fecha de este seguimiento fueron suministradas las 10 actas de las reuniones realizadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, correspondientes 9 de ellas a las STC, STP y

STRD y un acta de la SAF del mes de agosto, en las cuales dentro de los compromisos establecidos se encuentra el de *“adelantar las acciones pertinentes que permitan realizar el pago de estas obligaciones a la mayor brevedad posible, y gestionar frente a las demás áreas intervinientes, las acciones necesarias para agilizar el pago de estas cuentas por pagar”*.

Mediante correo electrónico del 29 de septiembre, la SAF confirmó el cumplimiento de los compromisos incluidos en las actas de las reuniones con las diferentes Subdirecciones, manifestando que *“se actualizó el estado de los pasivos exigibles y las reservas, lo cual se incorporó en la consolidación de situaciones que se presentó en el Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero y también se consolidó la información de los radicados de actas de liquidación que las diferentes subdirecciones han presentado a la Subdirección de Contratación, que le ha permitido identificar situaciones como: los contratos de prestación de servicio que no requieren liquidación y la necesidad de realizar los pagos pendientes a los contratistas de contratos de prestación de servicios”*.

**Oportunidad de mejora No. 7:** Tomando en consideración la gestión realizada por SAF, si bien en las actas de las reuniones se incluyen compromisos como *“Remitir diligenciado el formato de seguimiento de reservas y pasivos exigibles a la SAF, indicando la fecha posible para el pago de la obligación y las acciones realizadas en la gestión del pago de estas cuentas por pagar”*, se requiere definir por parte de las diferentes Subdirecciones, compromisos concretos, sobre los cuales se pueda realizar seguimiento a su ejecución.

**Recomendación No. 7:** Se recomienda a las diferentes Subdirecciones, a través de los referentes financieros con que cuenta cada una de ellas, definir compromisos específicos respecto de actividades que afectan la ejecución de los proyectos, de tal forma que se puedan establecer acciones concretas encaminadas a disminuir las reservas y propender porque no se conviertan en pasivos exigibles, sobre las cuales se pueda realizar seguimiento en las reuniones posteriores para evaluar el avance sobre las mismas. Lo anterior, permitirá evidenciar la gestión específica del área en la disminución de reservas presupuestales, lo que fortalezca y complemente el reporte que realizan.

#### **Seguimiento al Comité mensual de Coordinación y Seguimiento Financiero vigencia 2024.**

La OCI realizó seguimiento a cada uno de los ocho (8) comités mensuales de Coordinación y Seguimiento Financiero realizados en la vigencia 2024, con el fin de determinar el cumplimiento del propósito general que consiste en *“realizar la evaluación y control de los proyectos de inversión de la entidad, así como la ejecución de los recursos dispuestos para tales fines”*, establecido mediante la Resolución interna 376 de 2014, encontrando lo siguiente:

- Se comprobó el cumplimiento en la realización de los comités de manera mensual y con el quorum requerido para su legalización.



- La OCI evidenció el cumplimiento de lo establecido en el párrafo quinto, en lo referente a que las decisiones adoptadas por el Comité deben constar en actas elaboradas y suscritas por el secretario y el presidente del Comité.
- En cada uno de los comités realizados en la vigencia 2024 se dio cumplimiento a lo reglamentado en el artículo cuarto, relacionado específicamente con las funciones asignadas al Comité.

## **8 CONCLUSIÓN**

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que en lo relacionado con recursos de la vigencia 2023 y en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” del IDRD a agosto 31 de 2024, la OCI pudo evidenciar que la ejecución de reservas del instituto para siete de los ocho proyectos del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) superan el 65%, a diferencia del proyecto 7856 a cargo de la Subdirección Técnica de Construcción que presenta una baja ejecución que corresponde al 23%. Esta situación obedece a dificultades relacionadas con la planeación de los contratos, lo que resalta la importancia de una gestión más cuidadosa en la etapa de planeación para garantizar el éxito de futuras iniciativas.

De otra parte, se observó que en la Subdirección de Contratación se encontraban 436 contratos con actas de liquidación pendientes, correspondientes a vigencias entre 2009 a 2024. Así mismo se encontró que el archivo digital que maneja la Subdirección de Contratación para su control no incluye el valor pendiente de liquidar ni cuales de estos contratos presentan reservas, por lo que se recomienda registrar esta información en dicha base de datos lo cual permita realizar un plan de trabajo conjunto que involucre a cada una de las Subdirecciones a cargo de la gestión y de esta forma generar acciones que puedan ser objeto de seguimiento.

No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y establecimiento de acciones de mejora. Por corresponder este seguimiento a un corte intermedio de la vigencia, permita generar acciones previas al cierre de la misma, encaminadas a mejorar la ejecución de las reservas para que no se constituyan en pasivos exigibles.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MARY LUZ MUÑOZ DURÁN**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Edna Maritza González – Héctor Andrés Serrano – Jorge Zambrano. Contratistas OCI